



BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y JUVENILES

1.-OBJETO.-

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria de subvenciones y ayudas en materia de cultura, educación y juventud a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2009.-

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la partida de gastos 451-489 del Presupuesto del año 2.009, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior a la cuantía indicada en la partida anteriormente citada.

2.-ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.-

1.- Podrán ser subvencionadas con cargo a esta convocatoria de ayudas:

- a) Los proyectos de actividades, programas o actos de carácter cultural encaminados a dar conocer la cultura de Laredo o cuyo fin sea la realización de actos o manifestaciones de carácter cultural destinados a los vecinos de Laredo.
- b) Las actividades o programas educativos relacionados con la comunidad escolar de Laredo o con enseñanzas no regladas.
- c) Las realizadas por asociaciones juveniles o destinadas a la juventud.

2.- Será requisito imprescindible de las actividades a subvencionar que las mismas se realicen dentro del municipio de Laredo o sean promovidas en él, o que se refieran a actividades a desarrollar por vecinos empadronados o nativos del municipio de Laredo.

3.- No serán subvencionables los gastos de funcionamiento ordinario de las Asociaciones que soliciten la inclusión en la convocatoria, ni los gastos de contratación laboral de personal o adquisición de bienes inmuebles.

4.- No se incluirán en la presente convocatoria las solicitudes efectuadas por empresas mercantiles o con forma mercantil ni aquellas que tengan por finalidad la realización de actividades propias del comercio, los servicios o la industria.

5.- Todas las actividades subvencionadas con cargo a la presente convocatoria deberán incluir en su propaganda o anuncio la indicación de la colaboración municipal.

3.-CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.-

1.- El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 50 % del coste total de la actividad a subvencionar.

2.- Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada podrá acomodarse la actividad a desarrollar al nuevo presupuesto corregido.

3.- En ningún caso el importe de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

4.- REQUISITOS DE LOS PETICIONARIOS.-

Serán requisitos para concurrir a la convocatoria:

- 1- Tratarse de asociaciones o instituciones en los que concurren algunas de las siguientes características:
 - a) Ser asociaciones culturales o juveniles sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria
 - b) Ser asociaciones o instituciones del ámbito educativo sin ánimo de lucro con domicilio en Laredo o para actividades a desarrollar en Laredo.
- 2- Justificar ante el Ayuntamiento las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- 3- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social así como con la Hacienda pública.

5.-SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Las solicitudes para la inclusión en la presente convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo en el modelo oficial que se recoge en el anexo de estas bases y al que se acompañará la siguiente documentación:

- a) En caso de Asociaciones que concurren por vez primera a la convocatoria, certificado acreditativo de la inscripción de la Asociación peticionaria el Registro de Asociaciones de Cantabria, acompañada de copia de los Estatutos de la Asociación, certificado del secretario de la asociación en la que se indique el número de socios de la misma, y nombre y apellidos de las personas que constituyen los órganos directivos de la Asociación.
- b) Memoria descriptiva de la actividad para la cual se solicita la subvención especificando el número de personas a las que se dirige la misma así como si ésta tiene carácter público o limitado a los miembros de la Asociación o grupo de solicitantes.
- c) Presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle en el apartado de ingresos las aportaciones de los socios o participantes así como las cantidades a aportar por la Asociación, Ayuntamiento y otras Entidades Públicas o privadas.
- d) Declaración responsable del Presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin, o en caso contrario el importe de las solicitadas así como de las concedidas a la fecha de presentación de la solicitud para la convocatoria municipal.
- e) Declaración responsable de encontrarse al día en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública y compromiso de aportar la certificación de cumplimiento de tales requisitos en caso de ser adjudicatarios de la subvención solicitada.

6.-EXPOSICIÓN PÚBLICA Y APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- La presente convocatoria se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares tradicionales de información municipal.-

2.-Las solicitudes para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo comprendido entre los días **4 y 25 de Mayo de 2009** (improrrogable)

3.-Si de la documentación presentada se desprendiese la falta de incorporación de alguno o varios de los documentos establecidos a la base quinta, se requerirá a la entidad solicitante a fin de que subsane dicha deficiencia en el plazo de diez días hábiles, transcurridos los cuales sin atender al requerimiento efectuado se procederá al archivo de la petición.

7.-CRITERIOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.-

1.- Cuando no pueda atenderse con la partida presupuestaria establecida todas las iniciativas presentadas, se atenderá para la selección de las de carácter preferente a los siguientes criterios:

- a) El interés público de la actividad.
- b) Mayor número de personas beneficiarias.
- c) Calidad cultural del proyecto presentado.
- d) Aportación de la Asociación a la financiación de la actividad, programa o acto.

2.-La cuantía de la subvención a conceder a cada Asociación se establecerá por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Juventud y Medios de Comunicación en atención al interés general de la actividad, al número de solicitudes presentadas y a la ponderada distribución de la subvención entre estas sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado.

3.- Por el Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigibles para la concesión de la subvención solicitada, bien sea por carecer las actividades para las que se solicita ayuda de intereses o proyección colectiva o por carecer las mismas de entidad para la obtención de la subvención o por tratarse de actividades no incluíbles dentro de la presente convocatoria.

8.-CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA MISMA.-

Previa valoración de las subvenciones solicitadas por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Medios de Comunicación, la convocatoria será resuelta por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento

9.-PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.-

1.- Las actividades para las que han sido concedida subvención dentro de esta convocatoria deberán realizarse dentro del año 2.009.

2.- Las subvenciones concedidas a las actividades que no sean realizadas en el plazo indicado en el apartado anterior serán revocadas por la Comisión de Gobierno por incumplimiento de esta convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN.-

Antes del día 1 de Diciembre de 2009, las Asociaciones deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de abono de la subvención concedida.
- 2.- Breve memoria de las actividades ejecutadas con indicación de la fecha de realización, contenido de esta, lugar de realización y número exacto o aproximado de personas intervinientes acompañando a la misma copia de los carteles anunciadores si estos se efectuaron en los que se haya incluido la mención establecida a la base 2.5
- 3.- Justificantes originales, o copia compulsada en el Ayuntamiento, de los gastos y pagos efectuados.

Si la actividad objeto de subvención se realizara en las últimas semanas del año, con carácter excepcional, el plazo de presentación de la justificación se ampliará -previa solicitud del interesado- hasta el 31 de diciembre de dicho año.

11.- JUSTIFICACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN.-

- 1.- Dará lugar a la revocación de la subvención concedida:
 - a) No realizar la actividad dentro del plazo señalado a la base 9ª de esta convocatoria.
 - b) Solicitar el abono de la ayuda con justificación de una actividad distinta de la que fue objeto de subvención.
 - c) Incumplir el requisito de información de la colaboración municipal en la realización de la actividad recogida a la base 2 apartado 5.
 - d) No informar al Ayuntamiento de las subvenciones otorgadas por otras Entidades Públicas con destino a la misma finalidad o actividad.
 - e) Incurrir en falsedad o tergiversación de los datos, hechos o cuantías, en la documentación presentada para la concesión de la subvención, o en la aportada para la justificación de la misma.

12.-RECURSOS Y RECLAMACIONES.-

Contra los actos de resolución derivados de la presente convocatoria los interesados podrán interponer recurso de reposición de forma potestativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Laredo a 4 de Mayo de 2009

El Alcalde-Presidente



Fdo: Santos Fernández Revolvo



ANEXO I

D: _____ , mayor de edad,
 con D.N.I nº _____, domicilio para notificaciones en la Calle
 _____ de _____ , C.P _____
 Tfno _____ y Fax _____, actuando en nombre
 propio (o en representación de _____ lo
 cual acredita mediante _____)

EXPONE.-

1.-Que ha tenido conocimiento de la convocatoria municipal efectuada por el Ayuntamiento de Laredo en materia de cultura, educación y juventud para el ejercicio del año 2.009.

2.-Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la actividad de _____
 _____ cuyo presupuesto estimado es de _____ euros.-

3.-Que a este efecto acompaña a la presente solicitud la documentación requerida a la base 5ª de la convocatoria municipal.

4.-Que conoce y acepta las bases de la citada convocatoria.

5.- Número cuenta bancaria.-

Por todo lo cual

S O L I C I T A.- Se sirva admitir el presente escrito y en su consecuencia se incluya esta petición dentro de la citada convocatoria de ayudas municipales.

Laredo a _____

Fdo: _____